ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 03/2.021

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary esq. Palma, a los dieciocho días del mes de noviembre del año 2021, estando presente el Abg. Líder Alfonso Ruiz, Encargado de la SUBUOC Nº 3 de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP, miembro del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado de **"Adquisición de Computadoras e Impresoras."** CD Nº 03/2021.

DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) Nº de ID: 401698

b) Nombre del Llamado: **Adquisición de Computadoras e Impresoras.**

c) Modalidad: Contratación Directa.

1. APERTURA DE SOBRES.

En fecha nueve de noviembre de 2.021, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Departamento Administrativo, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	MONTO TOTAL OFERTADO
1	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A	80013889-9	22.271835
2	SDA PARAGUAY S.A	80017709-6	91.325.000

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Según acta de apertura se ha dejado constancia de que la firma oferente DATA SYSTEMS S.A.E.C.A ha presentado cotización únicamente para el ítem N° 2.

2. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posterior a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 2992/19, se observa lo siguiente:

Nº	DOCUMENTACIONES	OFERENTES	
		DATA SYSTEMS S.A.E.C.A	SDA PARAGUAY S.A
1	Formulario de Oferta. * [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida 5%.*	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
4	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (Personas Físicas). *	NO APLICA	NO APLICA

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL:

De la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por los oferentes, y basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, se deja constancia de que las firmas oferentes han presentado todas las documentaciones de carácter sustancial, que se enumeran en el cuadro precedente, en forma correcta.

2. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que los cálculos de los importes que contienen las ofertas son correctos desde el punto de vista aritmético. (VER CCO)

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

3.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011 y sus modificaciones, que establecen el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2º, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40 % (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Producto y Empleo Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado por el PBC. En la oportunidad el CPEN no fue solicitado en vista de que los bienes cotizados no son de origen nacional.

3.2. Margen de Preferencia Local.

En la oportunidad NO APLICA el margen de preferencia Local en vista de que las firmas oferentes no se hallan conformadas dentro del territorio municipal o departamental.

Conforme al resultado de la evaluación económica se colige que los valores ofertados no han sufrido modificaciones, quedando como sigue:

Ítems	Cantidad	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A		SDA PARAGUAY S.A.	
		Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
1	4	NO COTIZA	NO COTIZA	8.350.000	33.400.000
2	5	4.454.367	22.271.835	5.225.000	26.125.000
3	4	NO COTIZA	NO COTIZA	7.950.000	31.800.000
TOTAL			22.271.835		91.325.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, para los Ítems 1 y 3 con los precios más bajos corresponden a la presentada por la firma oferente SDA PARAGUAY S.A. y para el ítem 2 la oferta de

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

la firma oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A,** Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en sentido cuanto sigue.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas oferentes a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1. Verificación de documentaciones de carácter formal.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los documentos formales presentados por parte de la firma oferente mencionada, respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTES	
		DATA SYSTEMS S.A.E.C.A	SDA PARAGUAY S.A.
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
2	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos; en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
4	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
5	Formulario de Declaración Jurada de Miembros	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación realizada se observa que, ambas firmas oferentes CUMPLEN con los requerimientos de documentación formal que se enumeran en el cuadro precedente.

Se deja Constancia de que la firma oferente DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. NO APLICA lo establecido en el punto N° 2 del cuadro de análisis documental, en vista de que la firma oferente ha sido amparada con las declaraciones de Acción de Inconstitucionalidad a favor de la empresa y de los miembros de la sociedad, según los A.I. N° 194 y 195 de la CSJ de fecha 8 de junio de 2020, A.I. Nº 2017 de la CSJ de fecha 24 de noviembre de 2020 y A.I Nº 2018 de la CSJ de fecha 24 noviembre de 2020, respectivamente, mediante los cuales se hace lugar a la suspensión de los efectos del art. 1 de la Ley Nº 6355/2019.

4.2. CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, y de modo a corroborar que las firmas oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procede a evaluar de la siguiente manera:

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR * Dirección Administrativa

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

DATOS DE FIRMAS OFERENTES	CRITERIOS		
	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Verificación en los registros de Personal, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones del incs. a y b del Art. 40	Verificación en los registro del sistema websiare.hacienda.gov.py, base de datos del **SINARH**, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
SDA PARAGUAY S.A. **Presidente y miembros de la sociedad:**			
Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos con C.I. N° 3.385.010	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
Federico Inocencio Frontanilla Riveros con C.I. N° 524.067	CUMPLE	CUMPLE	REGISTRO ACTIVO: Ejercicio de la docencia en la UNA (Cat. L68, U12 y L8D)
Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla con C.I. N° 751.212	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS ACTIVOS
María Emilia Frontanilla Vallejos con C.I. N° 3.385.024	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. **Representantes, Accionistas, Síndicos:**			
José Flecha Cosp con C.I. N° 698.987	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
Sergio Pérez Benítez con C.I. N° 394.226	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS ACTIVOS
Hugo Enrique Giménez Aguilar con C.I. N° 2.359.981	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
Marcial Virginio Leiton Rodríguez con C.I. N° 509.529	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
José Luis Cosp con C.I. N° 285.054	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
Rocío Flecha con C.I. N° 619.911	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
Magdalena Cosp Vda. De Flecha con C.I. N° 232.968	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
Pablo Santacruz con C.I. N° 980.527	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS ACTIVOS
Carmen de Santacruz con C.I. N° 440.169	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
María Fernanda Cosp con C.I. N° 3.528.758	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
Francisco Santa Cruz con C.I. N° 305.246	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS ACTIVOS
Diego Luis Cosp con C.I. N° 1.256.433	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
Federico Juan Cosp con C.I. N° 582.478	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
Dieter Riensberg con C.I. N° 1.005.948	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
Celso Moreira López con C.I. N° 607.984	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS ACTIVOS

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

Conforme a los datos expuestos se visualiza de que los miembros de la sociedad de la firma oferente SDA Paraguay S.A, el único que sigue con registro activo en el SINARH es el sr. Federico Inocencio Frontanilla, con categoría docente y que, según disposiciones legales, tales como la Constitución Nacional en su Art. 105, la Ley 700/01 en su Art. 1° y la Ley 1626 de la Función Pública en sus Art. 61 y 62, no incurre en las prohibiciones establecidas en las mismas. Así también los representantes, accionistas y síndicos, miembros de la sociedad DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. no presentan registros por lo que no incurren en las prohibiciones establecidas en la Resolución mencionada, se concluye que ambas firmas oferentes cumplen con la capacidad legal solicitada en el PBC.

5. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que a la fecha las firmas oferentes **NO REGISTRAN** sanciones.

6. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios cotizados para cada ítem, con los referenciales, objetos del llamado y constató que las ofertas presentadas por ambas firmas., NO registra diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución; motivo por el cual se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes, cuantificando facturaciones de ventas, y/o recepciones finales de provisión de servicios iguales al solicitado en el presente Llamado, correspondientes a los años 2019 y 2020, por montos equivalentes al 50 % como mínimo del monto total, de conformidad al criterio de Experiencia requerida, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas por los oferentes, las cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESAS	ADQUISICIÒN DE EQUIPOS INFORMÀTICOS.			
		MONTO TOTAL OFERTADO	50 %	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	22.271.835	11.135.917	124.768.328	CUMPLE
2	SDA PARAGUAY S.A.	91.325.000	45.662.500	768.755.000	CUMPLE

De la verificación realizada, conforme a los datos expuestos en el cuadro precedente, se concluye que las firmas oferentes CUMPLEN con lo establecido en el PBC en lo referente a la experiencia solicitada.

8. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Para dar cumplimiento a los criterios solicitados en el PBC, se procede al Análisis de la Capacidad Técnica de las firmas oferentes.

DOCUMENTOS SOLICITADOS POR EL PBC	OFERENTES	
	SDA PARAGUAY S. A	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
Certificado de ser Representante oficial, importador oficial, distribuidor o subdistribuidor oficial en la República del Paraguay de los productos ofertados,	CUMPLE	CUMPLE

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

vigente a la fecha de apertura del presente llamado.		
Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante para la distribución del producto de la Marca ofertada en la República del Paraguay; acompañada del documento que acredite la representación invocada, y documento de fábrica, para certificar la cadena de autorización del producto.	CUMPLE	CUMPLE
Que los ítems ofertados cumplan con las especificaciones técnicas requerida	CUMPLE	CUMPLE
Catálogos en idioma español de los productos cotizados.	CUMPLE	CUMPLE

Por lo expuesto en el cuadro precedente, se concluye que ambas firmas oferentes, CUMPLEN con la capacidad técnica requerida solicitados por el PBC.

9. <u>CONCLUSIÓN.</u>

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que las firmas oferentes:

- **SDA PARAGUAY S. A. con RUC 80017709-6**
  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución para los ítems 1 y 3.
  - Hasta la fecha, no se presenta registros de sanciones según registro en el SICP.
  - No presenta registro en estado activo en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
  - Según las documentaciones presentadas y analizadas cuenta con las condiciones legales, económicas, experiencia requerida y capacidad técnica para la adjudicación.
- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. con RUC: 80013889-9:**
  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución para el ítem 2.
  - A la fecha, no se presenta sanciones vigentes según registro en el SICP.
  - No presenta registros activos en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
  - Según las documentaciones presentadas y analizadas cuenta con las condiciones legales, económicas, experiencia requerida y capacidad técnica para la adjudicación.

POR TANTO, EL ENCARGADO DE SUBUOC N° 3 Y MIEMBRO EVALUADOR DE OFERTAS RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de Contratación Directa Nº 03/2021 **"Adquisición de Computadoras e Impresoras"**, **ID N° 401698** de acuerdo a lo establecido en el PBC a las siguientes firmas oferentes:

- **SDA PARAGUAY S.A.,** con domicilio en Mcal. López 347, ciudad de Lambaré, por un monto total de **Gs. 65.200.000** (Guaraníes sesenta y cinco millones doscientos mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con modalidad de CONTRATO CERRADO con

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contados desde la suscripción del contrato; erogaciones imputables al *O.G. 543-30-088 –Adquisiciones de Equipos de Computación.*

- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** con domicilio en la calle Avda. Perú 1055 c/ Avda. Artigas de la ciudad de Asunción, por un monto total de **Gs. 22.271.835** (Guaraníes veintidós millones doscientos setenta y un mil ochocientos treinta y cinco), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con modalidad de CONTRATO CERRADO con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contados desde la suscripción del contrato; erogaciones imputables al ***O.G. 543-30-088 –Adquisiciones de Equipos de Computación.***

La presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN se basa en lo establecido en el Art. 27 y 28, de la Ley 2051 de DNCP y el Capítulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal. ----------

Siendo la fecha indicada al inicio, **EL ENCARGADO DE SUBUOC N° 3** resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas. ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 11:00 horas. ----------

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES